



**COMUNICADO
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

Para: Gestores y Hacedores culturales del Departamento del Atlántico
De: Secretaria de Cultura y Patrimonio.
Asunto: Estímulos 2017 Marzo-Agosto.
Fecha: Febrero de 2017.

Con el fin de organizar las actividades administrativas de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, han sido definidas unas fechas límites para el estudio de las solicitudes de estímulos que le corresponden otorgar a ésta entidad conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997. El procedimiento interno del estudio implica la verificación de la elegibilidad a partir del estímulo solicitado y la congruencia con los términos que la ley misma señala para efectos de promoción de la cultura o manifestaciones protegidas.

El análisis de las solicitudes será dividido por semestres calendario, teniendo como fechas límites para presentación las siguientes: Primer recibimiento de solicitudes de estímulos del primero (1) marzo al quince (15) de abril y el segundo del primero (1) de agosto al quince (15) de septiembre de la presente anualidad.

En todo caso, la Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá definir formatos o modelos específicos para la tramitación uniforme de estímulos o solicitar información adicional que sea requerida. Así mismo, el otorgamiento del estímulo dependerá del análisis particular y de la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Atentamente,

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria de Cultura y Patrimonio